



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"LA ESMERALDA"**

Cantón Montalvo – Provincia de Los Ríos

RUC: 1260042650001

**REGLAMENTO DE LAS COMISIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA ESMERALDA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y que constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, conforme el artículo 240 los Gobiernos Autónomo Descentralizado tendrán facultades reglamentarias, así como ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias.

Que, el artículo 326 del COOTAD manifiesta: Conformación. Los órganos legislativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.

Que, conforme el artículo 327 del COOTAD. Clases de comisión: Las comisiones serán permanentes especiales u ocasionales; y técnicas. Tendrán la calidad de permanente al menos la comisión de mesa, la de planificación y presupuestaria y la igualdad de género los órganos normativos de los GAD regularán su conformación, funcionamiento y operación.

En ejercicio de la atribución conferida por la Constitución de la República.

Constitución Política del Ecuador corresponde a toda autoridad administrativa garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de la parte.

RESUELVE:

Expedir el siguiente:

**REGLAMENTO DE LAS COMISIONES DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL LA ESMERALDA.**

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.- Objeto del Reglamento. - El presente reglamento define la conformación y organización de las comisiones de trabajo del Órgano Legislativo del GAD Parroquial, regula su funcionamiento y operación, para el ejercicio pleno de sus facultades, funciones y responsabilidades, garantizando la participación ciudadana.

Art.2.- Ámbito. -Normarla integración y funcionamiento de las comisiones que son equipos de trabajo que gestionarán las actividades previstas por el GAD Parroquial, procurando apoyar el trabajo, la planificación, objetivos y metas del GAD Parroquial. Se permitirán cumplir con las disposiciones

RUC: 1260042650001 Dirección: Parque Central de La Esmeralda – diagonal a la Iglesia Católica

Teléfono: 052-749109– 0982705028

Correo electrónico: gadparroquial_laesmeralda@hotmail.commangelciceronmaya@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
“LA ESMERALDA”

Cantón Montalvo – Provincia de Los Ríos

RUC: 1260042650001

contempladas en el presente Reglamento y aquellas que provengan de la ejecución de atribuciones del señor Presidente del GAD Parroquial.

Art. 3.- Objetivos. - Son objetivos del presente Reglamento los siguientes:

- a) Conformar las comisiones de acuerdo con las necesidades del GAD Parroquial y los lineamientos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
- b) Regular su conformación, funcionamiento y trabajo;
- c) Construir confianza y mejorar la calidad de la gestión del GAD Parroquial;
- d) Fortalecer vínculos, unidad en turno a una gestión más democrática, eficaz y transparente;
- e) Fomentar una gestión solidaria con participación ciudadana;
- f) Implementar prácticas Administrativas que permitan alcanzar las metas y objetivos propuestos;
- g) Lograr una mayor coordinación interna y externa, procurando aportar en la eficiencia y eficacia del GAD Parroquial;
- h) Definir los objetivos con mayor precisión;
- i) Normar su gestión para el impulso de programas, proyectos y actividades en los que prevalecerá el interés común;
- j) Aportar para la ejecución de servicios y obras públicas que permitan dar cumplimiento a las competencias exclusivas o al ejercicio concurrente de la gestión del GAD Parroquial;
- k) Fortalecer la autonomía administrativa, política y financiera del GAD Parroquial;
- l) Establecer procedimientos administrativos diáfanos, transparentes de Gestión Parroquial;
- m) Sugerir propuestas, cambios tanto en el plano operativo anual como en el Presupuesto Parroquial;
- n) Democratizar y hacer más participativa la nueva gestión del GAD Parroquial;
- o) El delimitar roles y ámbitos de acción de cada comisión, evitar la duplicación de funciones y optimizar los recursos;
- p) Procurar instituir excelentes prácticas administrativas; y,
- q) Potencializar el talento humano del GAD Parroquial, sus capacidades y vocaciones al servicio de la Parroquia.
- r) Fomentar la unidad en cada de una de las actividades.

Art. 4.- Principios. - Las actuaciones de las comisiones y quienes intervengan en el proceso deben desarrollar sus actividades con arreglo a los principios de unidad, transparencia, responsabilidad, equidad y mancomunidad.

CAPÍTULO II
FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES

Art. 5.- Funciones.- Dentro de las Funciones que las comisiones tendrán que desarrollar están las siguientes, a excepción de aquellas que tenga su propio procedimiento y fin de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

- a) Atender los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Presidente (a) del GAD Parroquial;

RUC: 1260042650001 Dirección: Parque Central de La Esmeralda – diagonal a la Iglesia Católica

Teléfono: 052-749109– 0982705028

Correo electrónico: gadparroquial_laesmeralda@hotmail.com mangelciceronmaya@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"LA ESMERALDA"**

Cantón Montalvo – Provincia de Los Ríos

RUC: 1260042650001

- b) Analizar la planificación y organizar el trabajo a fin de llevar a cabo proyectos o actividades que les hayan sido asignadas;
- c) Proponer, ejecutar proyectos, programas, actividades y evaluarlas;
- d) Proponer al GAD Parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y reformas a la normativa reglamentaria;
- e) Poner en conocimiento de la Asamblea aquellos proyectos, programas y actividades para su priorización;
- f) Sugerir ajustes a la planificación operativa anual y al presupuesto, en especial si se determina la existencia de inconvenientes en los proyectos o programas asignados; y,
- g) Las demás que establezcan la ley y el GAD Parroquial.

Art. 7.- Las Comisiones solicitarán al Ejecutivo del GAD Parroquial la inclusión de los proyectos o programas que han desarrollado, los cuales deberán guardar relación con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el POA Parroquial y el Presupuesto Participativo.

Art. 8.- De los Informes. - A solicitud o requerimiento del GAD en Pleno o el Ejecutivo, las comisiones presentarán un informe por escrito en el plazo de quince días laborables.

Art. 9.- La puesta en marcha de los programas del GAD Parroquial que se definen en el Plan de Desarrollo y Presupuesto Participativo, se realizará mediante la elaboración del respectivo proyecto, en el formato SEMPLADES, el cual lo preparará la comisión respectiva y que será evaluada por el GAD en pleno.

CAPITULO III

CONFORMACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS COMISIONES

Art. 10.-Responsabilidad.- Será responsabilidad del Ejecutivo del GAD Parroquial el poner a consideración en una de las sesiones de la Junta Parroquial, sea ordinaria o extraordinaria, la conformación de las comisiones permanentes, técnicas o especiales, en cumplimiento con el artículo 327 del COOTAD y de acuerdo con las necesidades que se presenten, con la participación ciudadana.

Art. 11.- Comisiones Permanentes.- Son parte de las comisiones permanentes del GAD Parroquial las siguientes:

- a) Comisión de Mesa
- b) Comisión de Planificación y Presupuesto
- c) Comisión de Igualdad y Género



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"LA ESMERALDA"**

Cantón Montalvo – Provincia de Los Ríos

RUC: 1260042650001

Art. 12.- Comisiones Técnicas.- Son parte de las comisiones técnicas del GAD Parroquial las siguientes:

- a) Comisión de Desarrollo Social y Actividades Recreativas
- b) Comisión de Cultura y Turismo
- c) Comisión de Productividad y Medio Ambiente
- d) Comisión de Movilidad y Obras Públicas
- e) Comisión Seguridad y Gestión de Riesgos

Art. 13.- Conformación. - Cada comisión permanente estará integrada por:

a. Comisiones permanentes:

1. Un vocal del GAD Parroquial, quien la presidirá;
2. Un vocal del GAD Parroquial, en calidad de miembro de la comisión; y,
3. Un vocal del GAD Parroquial, en las comisiones ocasionales.

b. Comisiones técnicas o especiales u ocasionales

1. Un vocal del GAD Parroquial, quien la presidirá;
2. Dos vocales del GAD Parroquial, en calidad de miembros de la comisión, de entre los cuales uno de ellos será el secretario de la Comisión.

Art. 14.- La designación del Presidente y Secretario o Secretaria de la comisión se realizará mediante consenso entre el Ejecutivo y los Vocales, de no existir acuerdos e procederá por votación secreta designando tres vocales postulantes, quienes pasarán a formar parte de una papeleta diseñada para el efecto que será depositada en un ánfora, una vez realizada la votación, la secretaría contará el número de votos obtenido por cada uno siendo elegido presidente quien obtenga mayor votación.

Art. 15.- El Presidente del GAD Parroquial distribuirá los asuntos que deban pasar a las comisiones del GAD Parroquial y señalará el plazo en que debe ser presentado el informe respectivo, de conformidad al artículo 70 literal i) del COOTAD menciona: Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo parroquial y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes.

Art. 16.- Prohibición.- Ningún vocal podrá presidir más de tres comisiones.

Art. 17.- Las Comisiones Especiales u Ocasionales.- Serán conformadas por el GAD Parroquial y se encargarán de asuntos puntuales, que se presenten de manera ocasional, por lo que no han sido asignados a las comisiones permanentes, se conformarán por tres vocales del GAD Parroquial, los que serán designados de manera similar que las comisiones permanentes y técnicas.

Las Comisiones Especiales u Ocasionales permanecerán vigentes, mientras no se resuelva el asunto o situación para la que fueron conformadas. Una vez superada la necesidad de su conformación, y luego de presentar el informe correspondiente, el GAD Parroquial en sesión resolverá que la comisión se disuelva.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"LA ESMERALDA"**

Cantón Montalvo – Provincia de Los Ríos

RUC: 1260042650001

Art. 18.- Comisión de Mesa.- Avocará conocimiento y calificará la (s) denuncia (s) y documentación de respaldo que serán remitidas por secretaría del GAD Parroquial en un plazo no mayor a tres días, así como dará continuidad al trámite de remoción del ejecutivo o del vocal del GAD Parroquial.

Art. 19.- La denuncia y su calificación.- La denuncia será concreta y contendrá:

- a) La designación de la autoridad del GAD Parroquial ante quien se la formule;
- b) Los nombres y apellidos completos del denunciante; su edad, nacionalidad, estado civil, profesión o actividad a la que se dedica, número de cédula de identidad, dirección, los nombres y apellidos completos del servidor (a), contra el (la) cual se propone la denuncia;
- c) Los fundamentos de hecho y de derecho en los que se basa la denuncia, descritos en forma clara y sucinta;
- d) La petición o pretensión concreta que se formule;
- e) El señalamiento del domicilio donde debe ser notificado el denunciante; y,
- f) La firma del compareciente, si lo hiciera por derecho propio o la del representante o procurador, si lo hiciera por los derechos de uno o más representados y, en cualquier caso, la del abogado patrocinador.

A la denuncia se adjuntarán los documentos de que disponga el denunciante para sustentar el contenido de su denuncia. Si tal no fuere posible, solicitará en ella la concesión de un término, que no podrá exceder de 3 días, para la presentación de los documentos que, estime pertinentes o, en su caso, señalará el lugar donde se encuentran tales documentos.

Cada denuncia será calificada y cumplirá con los requisitos legales y reglamentarios y de considerarse que existe una o más causales para la remoción, notificará con su contenido al interesado y dispondrá la formación del expediente y la apertura de un término de prueba de diez días, dentro de los cuales, los interesados actuarán las pruebas de cargo y descargo que consideren pertinentes. Concluido el término de prueba, emitirá un informe, con el cual el ejecutivo o quien les subrogue convocará a su vez a una sesión al Gobierno Parroquial dentro de los cinco días siguientes para adoptarla resolución que corresponda. En la misma se dará oportunidad para que los interesados, que obligatoriamente deberán estar presentes, expongan sus argumentos de cargo y descargo, por sí o por medio de su apoderado. La resolución será notificada al interesado en el domicilio judicial señalado para el efecto; o a falta de aquello, con la intervención de un notario público, quien levantará el acta de la práctica de dicha diligencia, que será agregada al expediente.

Art. 20.- Comisión de Planificación y Presupuesto.- Se encargará de vigilar el fiel cumplimiento de la formulación del Presupuesto Participativo, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 233 al artículo 273 del COOTAD.

Art. 21.- Comisión de Igualdad y Género.- Se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad.

RUC: 1260042650001 Dirección: Parque Central de La Esmeralda – diagonal a la Iglesia Católica

Teléfono: 052-749109– 0982705028

Correo electrónico: gadparroquial_laesmeralda@hotmail.com mangelciceronmaya@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"LA ESMERALDA"**

Cantón Montalvo – Provincia de Los Ríos

RUC: 1260042650001

Art. 22.- Comisiones Técnicas.- Son parte de las comisiones técnicas del Gobierno Parroquial las siguientes:

Art. 23.-Comisión de Asuntos Sociales y Recreativos.-

Tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Promover eventos y programas de desarrollo social de los grupos de atención prioritaria de la Parroquia;
- b) Gestionar ante las instituciones del Estado, Organismos Internacionales, ONGs la ejecución de proyectos para el desarrollo social de la población;
- c) Coordinar actividades deportivas y recreativas en beneficio de la comunidad;
- d) Presentar anual un informe de su gestión.

Art. 24.-Comisión de Cultura y Turismo.-

Tendrán las siguientes atribuciones:

- a. Gestionar procesos de capacitación para los ciudadanos de la Parroquia;
- b. Desarrollar procesos de promoción y patrocinio de las culturas, las artes y tradiciones de la Parroquia;
- c. Gestionar la preservación del Patrimonio Parroquial; y,
- d. Coordinar los eventos a desarrollarse por motivo de la Parroquialización;
- e. Promover el desarrollo de la actividad turística, gastronómica y artesanal en la Parroquia; y,
- f. Presentar anual un informe de su gestión.

Art. 25.- Comisión de Productividad y Medio Ambiente.-

Tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Identificar, gestionar y vigilar de proyectos productivos;
- b) Promover en el marco de la economía social y solidaria, la asociación de los microempresarios, pequeñas y medianas empresas;
- c) Gestionar ante el MAGAP y el Gobierno Provincial proyectos para una producción sustentable de alimentos;
- d) Impulsar la conformación de organizaciones de la Economía Popular y Solidaria;
- e) Establecer programas de capacitación dirigido a la formación micro empresarial;
- f) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de las actividades económicas; empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción Territorial Parroquial con el objeto de precautar los derechos de la colectividad;
- g) Promover actividades de preservación de biodiversidad y protección del ambiente en coordinación con el Gobierno Provincial, Ministerio del Ambiente y ONGS;

RUC: 1260042650001 Dirección: Parque Central de La Esmeralda – diagonal a la Iglesia Católica

Teléfono: 052-749109– 0982705028

Correo electrónico: gadparroquial_laesmeralda@hotmail.com mangelciceronmaya@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"LA ESMERALDA"**

Cantón Montalvo – Provincia de Los Ríos

RUC: 1260042650001

- h) Vigilar el cumplimiento de leyes y normas de la gestión y manejo ambiental de los ecosistemas y recursos naturales;
- i) Controlar las actividades que se desarrollen en la parroquia para evitar la contaminación ambiental por ruidos, olores, humos y gases tóxicos; y,
- j) Presentar anual un informe de su gestión.

Art. 26.- Movilidad y Obras Públicas.-

Tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Gestionar y coordinar con el GAD Municipal, Provincial y con instituciones del Estado la construcción y mantenimiento de la infraestructura física de los espacios públicos;
- b) Coordinar y realizar el seguimiento de la ejecución de las obras públicas de competencia del GAD Parroquial;
- c) Motivar y organizar a la población para la realización de mingas de mantenimiento de vías y caminos vecinales;
- d) Coordinar con la Policía Nacional acciones encaminadas a asegurarla convivencia pacífica de los ciudadanos, la erradicación de la violencia, la utilización ordenada de las vías y espacios públicos; y,
- e) Presentar anual un informe de su gestión.

Art. 27. Seguridad y Gestión de Riesgos

Tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Identificar amenazas, vulnerabilidades y desequilibrios que se puedan presentar en la parroquia.
- b) Establecer una coordinación efectiva entre autoridades y sociedad civil.
- c) Definir responsabilidades institucionales al MSP a diferentes acciones a desarrollarse.
- d) Organizar los planes de contingencia para la prevención de desastres naturales y provocados
- e) Presentar el informe correspondiente con la debida oportunidad.
- f) Coordinar con agentes del orden acciones encaminadas a asegurarla convivencia pacífica de los ciudadanos, la erradicación de la violencia.
- g) Presentar anual un informe de su gestión.

Art. 28. La convocatoria se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha señalada en las sesiones ordinarias y con veinte y cuatro horas cuando se trate de sesiones extraordinarias.

Art. 29. De conformidad al artículo 318 del COOTAD Sesión Ordinaria: Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten. Las sesiones ordinarias se llevarán a efecto la primera y la última semana de cada mes.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"LA ESMERALDA"**

Cantón Montalvo – Provincia de Los Ríos

RUC: 1260042650001

Art. 30. De conformidad al artículo 319 del COOTAD Sesión Extraordinaria: La Junta Parroquial de La Esmeralda podrá reunirse de manera extraordinaria por convocatoria del Presidente o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros.

Art. 31. De conformidad al Art. 326.- Conformación. - Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del GAD Parroquial, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial así como en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia La Esmeralda.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia La Esmeralda, a los 10 días del mes de Junio del dos mil diecinueve.

Msc. Angel Cicerón Maya Valverde

PRESIDENTE

GAD PARROQUIAL RURAL LA ESMERALDA

Marco Vinicio Villegas Sánchez
**VICEPRESIDENTE DEL GADPR
"LA ESMERALDA"**

Jorge Nevardo Velasco Ramos
**VOCAL DEL GADPR
"LA ESMERALDA"**

Mentor Arturo Najera Garófalo
**VOCAL DEL GADPR
"LA ESMERALDA"**

Jimmy Javier Camacho Vargas
**VOCAL DEL GADPR
"LA ESMERALDA"**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"LA ESMERALDA"**

Cantón Montalvo – Provincia de Los Ríos

RUC: 1260042650001

CERTIFICACIÓN: REGLAMENTO DE LAS COMISIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA LA ESMERALDA, fue discutida y aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia La Esmeralda, en sesión ordinaria realizada el viernes 10 del mes de Junio del año 2019.


Ing. Viviana Quito Canencia
**SECRETARIA-TESORERA
GADPR LA ESMERALDA**

